

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE SESION EXTRAORDINARIA 10/11/2022

A las nueve horas del día diez de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Despacho Municipal, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum recibido de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintidós, suscrito por suscrito por el Auditor Interno, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en remite INFORME DE AUDITORIA “**examen especial en referencia a los controles de entrega y consumo de combustibles a flota vehicular de la municipalidad, del periodo uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veintidós**”. el informe contiene la evaluación del control interno, el resultado de la revisión y consulta de los procedimientos que se realizan en los procesos, y algunas condiciones reportables que merecen especial atención. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar INFORME DE AUDITORIA “**examen especial en referencia a los controles de entrega y consumo de combustibles a flota vehicular**

de la municipalidad, del periodo uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veintidós”. El informe contiene la evaluación del control interno, el resultado de la revisión y consulta de los procedimientos que se realizan en los procesos, y algunas condiciones reportables que merecen especial atención. De los cuales se encuentran: **CRITERIO, OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES: CRITERIO 1.**

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES																														
<p>OBSERVACIONES EN CONTROL DE COMBUSTIBLES.</p> <p>O1 Se ha suministrado combustible (Diesel) en barril y se ha cargado a bodega sin hacer uso del Kardex, es decir no hay evidencia del consumo por la suma de \$3,820.00 durante el periodo, según detalle.</p> <table data-bbox="134 861 454 1155"> <tr> <td>Mayo/22</td> <td>\$ 680.00</td> </tr> <tr> <td>Junio/22</td> <td>\$ 1,420.00</td> </tr> <tr> <td>Julio /22</td> <td>\$ 1,180.00</td> </tr> <tr> <td>1ª. Q agos/22</td> <td>\$ 540.00</td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td>\$3,820.00</td> </tr> </table> <p>O-2 En la revisión de los equipos pesado que utilizan combustibles se verifico el consumo del mini cargador con el siguiente resultado:</p> <table data-bbox="134 1365 730 1659"> <thead> <tr> <th></th> <th>S/VALES</th> <th>S/BITACORA</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junio /22</td> <td>\$ 920.00</td> <td>\$ 207.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Julio/22</td> <td>\$1,980.00</td> <td>\$ 993.60</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ago/22</td> <td><u>\$1,140.00</u></td> <td><u>\$ 438.84</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ 4,040.00</td> <td>\$ 1,639.44</td> <td>\$ 2,400.56</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor reportado en vales es mayor que el valor consumido por el mini cargador en la suma, \$ 2,400.56</p> <p>O-3 Se Revisó el consumo de combustibles del equipo Motoniveladora Alquilado sin canon de arrendamiento</p>	Mayo/22	\$ 680.00	Junio/22	\$ 1,420.00	Julio /22	\$ 1,180.00	1ª. Q agos/22	\$ 540.00	Suma	\$3,820.00		S/VALES	S/BITACORA	DIFERENCIA	Junio /22	\$ 920.00	\$ 207.00		Julio/22	\$1,980.00	\$ 993.60		Ago/22	<u>\$1,140.00</u>	<u>\$ 438.84</u>			\$ 4,040.00	\$ 1,639.44	\$ 2,400.56	<p>R-1 Se recomienda a la administración particularmente a la Gerencia de Servicios Generales que, dé instrucciones a los encargados de los inventarios ya sea de Repuestos o de diésel que se apliquen los procedimientos ya establecidos en el uso del Kardex, y que el uso de inventarios de diésel sea de carácter excepcional o no una norma y que al haber inventario de diésel, ese debe ser controlado en forma rigurosa.</p> <p>O-2 Los vales para uso de la maquinaria pesada exclusivamente para el Mini Cargador debe de suministrarse combustible únicamente por el galonaje que se le suministra a la unidad, con una capacidad máxima de 24.8 galones según especificaciones técnicas, con los precios actuales el máxima de suministro es de \$100.00 y no de \$ 240.00 o \$ 300.00 como se ha estado aplicando al Mini cargador.</p> <p>R-3 Toda unidad ya sea de transporte o equipo pesado, debe de preparar bitácoras</p>
Mayo/22	\$ 680.00																														
Junio/22	\$ 1,420.00																														
Julio /22	\$ 1,180.00																														
1ª. Q agos/22	\$ 540.00																														
Suma	\$3,820.00																														
	S/VALES	S/BITACORA	DIFERENCIA																												
Junio /22	\$ 920.00	\$ 207.00																													
Julio/22	\$1,980.00	\$ 993.60																													
Ago/22	<u>\$1,140.00</u>	<u>\$ 438.84</u>																													
	\$ 4,040.00	\$ 1,639.44	\$ 2,400.56																												

durante el mes de julio/22, únicamente se le suministró el combustible debido a que el equipo y el motorista no son dependencia de la Municipales, se encontró que no hay bitácoras, únicamente un listado de horas trabajadas

Y el promedio de consumo según información técnica.

y el consumo fue según detalle:

Consumo según vales \$ 2,820.00

Horas trabajadas por el equipo

198 horas 2.5 glns x hora

495 glns x \$ 4.14 \$ 2,049.50

diferencia \$ 770.50

O-4 Se observa que durante el periodo de enero al septiembre/22 se suministró al equipo de volteo N.4468, y se comprobó que las bitácoras no contienen consumo de combustibles por el trabajo realizado

Enero/22 \$ 200.00

Feb/22 \$ 900.00

Mar/22 \$ 500.00

Abri/22 \$ 1,173.00

May/22 \$ 1,298.00

Jun/22 \$ 2,000.00

Julio/22 \$ 2,940.00

Ago/22 (1 Quinc) \$ 1,260.00

O-5 El Rodo, los equipo de recolección de desechos sólidos, vehículos medianos, los pick-up todos de la municipalidad no tienen registro de consumo de combustible en sus bitácoras por lo que dificulta establecer irregularidades en la distribución del Combustible a las respectivas unidad

O-6 Se revisó el consumo de combustible de la Retroexcavadora observando que no hay concordancia del

que controlen sus actividades realizadas como también el consumo de combustible, Estas bitácoras deben ser exigidas a las jefaturas encargadas de los equipos de transporte y pesado, además Gerencia de Servicios Generales debe revisar y controlar el consumo de cada unidad de transporte.

R-4 Se recomienda a las jefaturas encargadas de los equipos llevar control de consumo de combustible, y accesorios de forma que pueda controlar o hacer comparativos del consumo, además de llevarse un sistema de costo a futuro.

R-5 Que todos los jefes de unidades, que tengan a su cargo unidades de transporte o equipo pesado deben controlar los consumos de combustibles y accesorios como también en control de las actividades realizadas.

<p>consumo de combustible reflejado en las bitácoras con los vales emitidos, en los meses de enero, febrero y julio el valor de los vales fue mayor por la suma de \$ 533.45 y en los meses de marzo, abril, mayo y junio el consumo en las bitácoras fue mayor \$ 2,002.40 esto refleja que los controles no son los adecuados.</p> <p>O-7 Se revisaron los meses de enero a julio de 2022 y la primera quincena de agosto/22, pero no fue posible la revisión de la segunda quincena de agosto y todo el mes de septiembre /2022 ya que el encargado del control del combustible el Sr. Juan no entregó los vales provisionales y las bitácoras de control de combustibles por las unidades, documentación que sirve de base para el llenado de vales que emite el proveedor del combustible, y para la tramitación de los respectivos pagos por lo que a la fecha no ha sido posible el pago de la segunda quincena del mes de agosto y todo el mes de septiembre 2022</p> <p>O-8 Se revisó el contrato en el cual consta la contratación del Sr. Juan Antonio Flores Cornejo, en el cual consta que el Sr. Flores cornejo fue contratado como supervisor del proyecto Limpieza y Ornato del casco urbano y zonas verdes del municipio de San Martín. No hay evidencia contractual que figure como responsable del control del combustible</p>	<p>R-6 Se recomienda controlar de forma exhaustiva por los Jefes encargados de los equipos, ya sea estos de poco o alto consumo de los combustibles, en que toda la información debe quedar plasmada en las Bitácoras.</p> <p>R-7 A efecto que la administración no tenga las debilidades como las presentes, se debe cambiar el procedimiento de control y autorización de los vales de combustibles de la siguiente manera:</p> <p>a) Debe prescindir de los vales que emite el proveedor de combustible.</p> <p>b) Elaborar vales en fórmula impresa que conste de uno original y dos copias El original: para el justificante de pago</p> <p>1ª copia: para control Gerencia de Servicios Generales.</p> <p>2ª Copia : para jefe encargado del equipo.</p> <p>O-8 Se recomienda elaborar asignaciones laborales contractuales (En Contrato) a fin las funciones del trabajador, con mínimo de asignación a través de memorándum por autoridad competente.</p>
---	--

CAUSA: a) Falta de controles adecuados que permitan la revisión del Consumo de Combustible a través de la elección de un administrador de Contrato, que para este caso no fue asignado. **EFFECTO:** a) En el caso del consumo de Combustibles, La no aplicación de la Normativa Técnica de Control Interno Específico de la Municipalidad de San Martín, e incumplimiento de la normativa Legal vigente puede repercutir en desperdicio o en un uso inadecuado del Combustible cuyo resultado final se traduce en pérdidas. dicho Examen especial en referencia a los controles de entrega y consumo de los vales de combustibles a la flota vehicular de la Municipalidad, del periodo de uno de enero al

treinta de septiembre de dos mil veintidós. Se realiza la revisión para determinar deficiencias y que estas no se repitan, evitando de esa forma posibles detrimentos patrimoniales. **III)** Autorícese al Auditor Interno, al Gerente General, al Gerente Financiero, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al Gerente de Servicios Generales y demás responsables, realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **VI)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós; suscrito por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual solicita la compra de alimentación para la mega jornada de limpieza en todo el municipio de San Martín, establecido por el Gobierno Central en el plan llamado **CERO BASURA**, que se llevara a cabo el día domingo trece de noviembre del presente año, desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm, donde se contará con un aproximado de 300 personas de distintas instituciones, es por ellos que es importante la alimentación e hidratación. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,775.00)**, que serán utilizados para la compra de alimentación para la mega jornada de limpieza en todo el municipio de San Martín, establecido por el Gobierno Central en el plan llamado **CERO BASURA**, que se llevara a cabo el día domingo trece de noviembre del presente año, desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm, donde se contará con un aproximado de 300 personas de distintas instituciones, es por ellos que es importante la alimentación e hidratación. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54101** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el monto antes mencionado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Absteniéndose de votar el 9º Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez y 10º Regidor Propietario Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas. **COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.